

CIRCULAR

N° CGG-943-2021

PARA: SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES DE ENTES
DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL PODER
EJECUTIVO.

DE: CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 229 DE LAS DISPOSICIONES
GENERALES DE PRESUPUESTO 2021, RELATIVO A LA
OBLIGATORIEDAD DE COTIZAR SERVICIOS DE LA EMPRESA DE
CORREOS DE HONDURAS (HONDUCOR), EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRAFICAS (ENAG), EMPRESA HONDUREÑA DE
TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), SUPLIDORA NACIONAL DE
PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO) Y LA INDUSTRIA MILITAR DE
LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS.

FECHA: 11 de junio de 2021

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 229 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 y fortalecer los ingresos de las Empresas Públicas que prestan servicios descritas en el asunto de esta Circular; tengo a bien solicitarles observar el referido Artículo, relacionado con la obligatoriedad de cotizar servicios en donde estas Empresas tengan cobertura, dándole preferencia para obtenerlos, si los precios fueran iguales o más bajos que los ofrecidos por otras empresas que operen en el mercado.

Lo anterior debe igualmente aplicarse a los Proyectos Nacionales aprobados con contratos de Fideicomiso.

Solicito atentamente remitir a sus respectivas Gerencias Administrativas la solicitud de fiel cumplimiento de esta disposición.

De ustedes atentamente.

CIRCULAR

N° CGG-1005-2021

Para: SECRETARIOS COORDINADORES DE GABINETES SECTORIALES;
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO; PRESIDENTES,
VICEPRESIDENTES; GERENTES, SUBGERENTES; DIRECTORES,
SUBDIRECTORES, COMISIONADOS Y SUBCOMISIONADOS DE LAS
INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

De: CARLOS MADERO
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

Asunto: Reintegro del personal inoculado con la segunda dosis de la vacuna contra
la COVID-19

FECHA: 15 de junio de 2021

Se instruye a los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo que ya fueron inoculados con la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19, a reintegrarse a partir de la fecha a sus labores normales, cumpliendo con las funciones y horarios establecidos en sus respectivas instituciones. Esta disposición incluye al personal que por voluntad propia ha decidido **no vacunarse**.

El personal que, bajo su voluntad ha decidido **no vacunarse**, deberá atender esta instrucción y presentarse a laborar, guardando las normas y medidas de bioseguridad requeridas, caso contrario, deberán someterse a los procesos y disposiciones establecidos en la Ley.

Se exceptúan de esta disposición, las mujeres que se encuentran en estado de gestación y que por esta condición, no se han aplicado la vacuna.

El personal que a la fecha no ha sido inoculado por no encontrarse en los grupos priorizados por la SESAL, o en su defecto, solo han recibido la primera dosis de la vacuna, deberán continuar observando los protocolos de bioseguridad establecidos en sus instituciones y en los casos debidamente justificados, continuar con sus turnos laborales y teletrabajo.

Estas medidas también son extensivas a partir de la fecha, a los empleados y funcionarios de la Secretaría de Salud (SESAL) y a las instituciones cuyos empleados fueron inoculados en su totalidad, por lo que se les instruye reintegrarse a sus labores y habilitar todos los servicios que, debido a la pandemia dejaron de prestar a la población.

Las Subgerencias de Recursos Humanos de las instituciones, deberán realizar el monitoreo de estas disposiciones y elaborar los informes respectivos de cumplimiento o incumplimiento para presentar a sus máximas autoridades.

Cabe mencionar que, las instituciones están obligadas a garantizar al personal, todos los insumos de bioseguridad necesarios para el desempeño de sus funciones, así como la implementación de estrategias de comunicación para la prevención de la COVID-19.

De ustedes atentamente.



CIRCULAR

N° CGG-1009-2021

PARA: SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), INVERSIONES ESTRATEGICAS DE HONDURAS (INVEST-H), COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA (CCIVS).

DE: **CARLOS MADERO**
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno



ASUNTO: **PROCEDIMIENTO EXPEDITO DE PAGO A CONTRATISTAS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES SECTOR INFRAESTRUCTURA**

FECHA: 15 de junio de 2021

Hago referencia al Decreto Legislativo No.011-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 18 de mayo de 2021, mediante el cual se establece un procedimiento expedito para el pago de contratistas por parte de las instituciones que atienden el sector infraestructura.

Al respecto, según lo estipulado en el artículo 4 del referido Decreto Legislativo a más tardar treinta (30) días después de la entrada en vigencia del Decreto en referencia, las instituciones del Sector Público que contemplen en su presupuesto de 2021 asignaciones presupuestarias con fuentes diferentes a la de fondos nacionales, o que cuenten con recursos consignados en fideicomisos con cualquier fuente de financiamiento, deberán implementar procedimientos expeditos de pago a contratistas por estimaciones mensuales de obra y a consultores por servicios mensuales de diseño y supervisión de obras.

En vista de que el plazo antes indicado está a punto de cumplirse, solicito realizar todas las gestiones necesarias para culminar todos los procesos de pago antes del 18 de junio de 2021. Agradeceré informarme sobre el cumplimiento de esta disposición.

De ustedes atentamente.

ACP

Ing. Roberto Ordoñez, Comisionado Presidencial de Infraestructura
Ing. Mauro Membreño, Asesor Presidencial y Coordinador Oficina Presidencial Seguimiento de Proyectos;
Ing. Denia Rivera, Secretaria Técnica del Gabinete de Infraestructura, Servicios y Empresas Públicas (GISEP).

CIRCULAR

N° CGG-1090-2021

PARA: TODAS LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO QUE REALICEN CONTRATACIONES DIRECTAS PARA ATENCIÓN DE NECESIDADES ORIGINADAS POR UN EMERGENCIA

DE: CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

ASUNTO: GUÍA ÚNICA DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA CON BASE EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL PCM-127-2020. VERSIÓN VII

FECHA: 29 de junio de 2021

La Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), ha emitido la GUÍA ÚNICA DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA CON BASE EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL PCM-127-2020 en su **Versión VII**, consensuada con las instituciones ejecutoras de proyectos, la cual debe ser observada de manera obligatoria y actualizada periódicamente; según el artículo 9 del Decreto Ejecutivo Numero PCM-127-2020 del 23 de enero del 2021.

Esta guía se encuentra publicada en la página web de HonduCompras <https://www.oncae.gob.hn/biblioteca-virtual/manuales-y-guias>

De ustedes atentamente.

HDE/AA